

Jueves, 20 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación tarifa Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Uso de Locales Municipales.

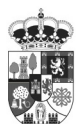
Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la modificación de la tasa por la Utilización temporal o esporádica de las aulas y locales de la Casa de Cultura, Nave Multiusos y Pabellón Municipal, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, quedando el resto de los artículos en los mismos términos, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ARTÍCULO 20. Cuota Tributaria.

"Será la siguiente expresada en euros/hora/día, según se indica y la cuota será irreductible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

TARIFAS				
AULAS	SALÓN ACTOS	MULTIUSOS	PABELLÓN	BAR MERCADO
CASA CULTURA	CASA CULTURA	MERCADO	MUNICIPAL	
2,10 €/hora	4,20 €/hora	160 €/fin de semana completo	4,20 €/hora	4,20 €/hora

El precio establecido de 160 euros es con derecho a uso del pabellón multiusos durante el fin de semana completo, incluyendo este, viernes, sábado y domingo, con obligación de devolver la llave en el Ayuntamiento antes de las 10:00h del lunes posterior al fin de semana. Si el o la solicitante del espacio considera necesario su uso en días distintos de los anteriormente mencionados, se propone establecer un importe de 30 euros diarios por uso del espacio.



Jueves, 20 de noviembre de 2025

Igualmente si el o la solicitante, devuelve la llave en el Ayuntamiento con posterioridad a las 10:00 horas del lunes posterior al fin de semana de uso, se cobrará el importe de 30 euros diario.

Para el uso puntual del pabellón de lunes a jueves, sin hacer uso del fin de semana, se seguirá aplicando la tarifa de 4,20 €/hora.

Se mantiene la fianza establecida con anterioridad en la ordenanza, al igual que el resto de criterios sobre el buen uso de los espacios.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ahigal, 6 de noviembre de 2025

Luis Fernando García Nicolás. Alcalde-Presidente

ALCALDE-PRESIDENTE

